



Al contestar cite el No. 2020-01-563622

Tipo: Salida Fecha: 23/10/2020 04:12:38 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900038614 - SPEED WIRELESS NET Exp. 89524
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION B
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-011371

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

Auxiliar

Marco Antonio Castañeda Rojas (RL)

Asunto

Artículo 20 Ley 1116 de 2006

Proceso

Reorganización

Expediente

89524

I. ANTECEDENTES

1. El Juzgado Veintitrés Civil del Circuito, mediante correo electrónico de 23 de octubre del 2020, a las 9:29 a.m., radicado en esta entidad con el número 2020-01-562710, comunicó la admisión de la acción de tutela 2020-00332 presentada por el señor Marco Antonio Castañeda Rojas contra el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C, en la que se vinculó a la Superintendencia de Sociedades.

2. Se concedió el término de un día (1) para que se manifiesten acerca de los hechos y alleguen las pruebas que se pretenda hacer valer para su defensa.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización B,

RESUELVE

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.



Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que el Juzgado de conocimiento concedió un término de un día (1) a esta Superintendencia para pronunciarse sobre la acción de tutela.

Notifíquese y cúmplase.

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización B

TRD: ACTUACIONES